

SESIÓN ORDINARIA COSOC SEGPRES 03/2025

Fecha: 07 de agosto de 2025.

Hora inicio: 12.10

Hora término: 13.30

1. ASISTENTES

Organizaciones de la sociedad civil.

Agrupación social Agua Buena	AUSENCIA JUSTIFICADA
Centro de Estudios del Desarrollo	Claudia Pérez
Centro de Políticas Públicas UC	Andrés Leiva
Consejo Desarrollo en Salud Hospital San Vicente	AUSENCIA JUSTIFICADA
Chile Transparente	David Zavala
Comunidad de Organizaciones Solidarias	Emilia Segura
Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile	Soledad Meñaco
Espacio Público	Benjamín García
Fundación Ciudadanía Inteligente	Sebastián Benfeld
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	Juan Cristóbal Romero
Instituto Igualdad	Hermes Ortega
Rumbo Colectivo	AUSENCIA JUSTIFICADA

Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría Ejecutiva	Margarita Maira
Secretaría Ejecutiva Comisión de Integridad Pública y Transparencia	Valeria Lubbert

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Jefe de Departamento de Personas Jurídicas	Carlos Aguilar
	María Ester Torres
	Rodrigo Hernández
	Paula Recabarren

2. TABLA

- i. Presentación proyecto de ley que moderniza el régimen normativo de las corporaciones y fundaciones.

- ii. Escuela Más Ciudadanía.

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se abre la sesión con exposición de Valeria Lubbert, secretaria ejecutiva de la Comisión de Integridad Pública y Transparencia, destacando la importancia de convocar a este espacio para explicar de qué tratará las modificaciones que modernizan el régimen normativo de las corporaciones y fundaciones y así poder escuchar los comentarios e inquietudes del Consejo de la Sociedad Civil de Segpres acerca del mismo.

La exposición continúa con María Ester Torres, representante del Ministerio de Justicia, sobre el anteproyecto de ley que “moderniza el régimen normativo de las personas jurídicas sin fines de lucro”. Este proyecto tiene objetivo aumentar el control ex ante en la constitución de corporaciones y fundaciones, modernizar su registro y fortalecer las potestades de fiscalización y el régimen sancionador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La presentación se divide de la siguiente manera:

i. Antecedentes

La afectación a la transparencia y credibilidad pública llevó a elaborar y proponer distintas modificaciones al régimen de las personas jurídicas sin fines de lucro. Existe el diagnóstico compartido de que una de las causas está relacionada con la falta de modernización del Estado, de sus instituciones y de las regulaciones que este debe formular.

ii. Informes técnicos

Las propuestas que se formularon para hacerse cargo de esta situación fueron las siguientes:

- Estrategia Nacional de Integridad Pública
- Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado (Comisión Jaraquemada).
- Mesa técnica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

iii. Contenido del proyecto de ley

- Traslado del control de legalidad de la constitución de corporaciones y fundaciones desde las secretarías municipales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se establece un nuevo procedimiento estandarizado para evitar la disparidad de criterios y se agregan nuevos requisitos a la hora de acreditar la legalidad de las entidades. El propósito es mejorar el control ex ante sin cambiar el sistema registral vigente en nuestro ordenamiento jurídico. Se considera que esto es una garantía para las organizaciones.
- Se crea un registro público para todas las personas jurídicas sin fines de lucro que será electrónico, interoperado y en formato de dato abierto que busca facilitar la publicidad y acceso a la información de estas entidades.

- Se regulan nuevas herramientas para la fiscalización de corporaciones y fundaciones, incluyéndose un nuevo procedimiento administrativo sancionador a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que será no solo aplicable a las entidades, también a las personas naturales que ejerzan cargos directivos. En cuanto a las sanciones, se establece diferente gradualidad según la naturaleza del hecho.
- Otros aspectos del proyecto son mayores elementos que las corporaciones y fundaciones deben considerar en sus estatutos y gobierno corporativo junto con regular los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas sin fines de lucro constituidas en el extranjero para realizar actividades en Chile.

4. PRINCIPALES COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL CONSEJO

- i. Los consejeros y consejeras expresaron inquietudes respecto al traslado del control de legalidad en la constitución de las corporaciones y fundaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En particular, la preocupación es que esto pueda significar una posible centralización y mayores restricciones en la constitución.
- ii. También se manifiestan consultas acerca del registro público y la relación con el que existe actualmente, el patrimonio mínimo que se exigirá para constituirse, la compatibilidad del proyecto con la función actual que cumple el Registro Civil respecto de las corporaciones y fundaciones y formas alternativas de fiscalización de las personas jurídicas sin fines de lucro.

5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- i. Al haberse cumplido el tiempo considerado para la sesión, se propone que el segundo punto en tabla sea discutido en una próxima para que la que se buscará fecha y hora.
- ii. Los consejeros y consejeras propondrán un diseño de trabajo para que el Cosoc pueda aportar al proyecto de ley que fue presentado.